

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

DECRETO EXENTO Nro. 1762 .-

PUCON, 05 JUL. 2012

V I S T O S :

- 1.- El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.
- 2.- La solicitud de Subvención Presentada por La Agrupación de Mujeres Benefactoras "ALY" de Pucón, con fecha 18.04.2012.
- 3.- El Memorando N° 320 de fecha 29 de Junio de 2012. de la Directora de Desarrollo Comunitario.
- 4.- En Sesión Ordinaria Nro. 285 del 13.06.2012 el **HONORABLE CONCEJO COMUNAL DE PUCON**, que aprobó Entregar Subvención para la Agrupación de Mujeres Benefactoras "ALY" de Pucón", R.U.T. 65.030.837-9, por un monto de \$200.000.- (Doscientos Mil pesos) que se indica.
- 5.- El convenio de subvención fecha 13.06.2012 entre la Municipalidad De Pucón y "Agrupación de Mujeres Benefactoras "ALY" de Pucón"
- 6.- Lo señalado en los artículos 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
- 7.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 8.- La Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004, lo dispuesto en sus artículos N° 1 y N° 4.
- 9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Interior.

**CONSIDERANDO**

1.- **QUE**, La Institución solicitante colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el inciso N°4 del presente Decreto.

2.- **QUE**, La Institución se encuentra

inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

3.- **QUE,** La institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.

**D E C R E T O:**

1.- **AUTORÍZASE,** Subvención para el año 2012 a la Institución que a continuación se indica:

- ◆ **AGRUPACION DE MUJERES BENEFACTORAS ALY DE PUCON.**
- ◆ **R.U.T. 65.030.837-9**
- ◆ **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**

Los recursos entregados serán destinados a:

- **Aporte para adquisición de Catre Clínico.**

2.- Esta Subvención será pagada con cargo al Subtítulo 24 Item 01 Asignación 999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO".

3.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el OF. CIRC. N° 70490/76 de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08 Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GLADIELA E. MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**EDITA ESTER MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> .....U.C.

EEMB/GEMP/RMV/MVRA/mim.

**DISTRIBUCION:**

- Agrupación de Mujeres Benefactoras Aly de Pucón
- Direc. de Administración y Finanzas
- Control Interno.
- Dideco.
- Archivo.

**CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**AÑO 2012**

En Pucón, 06 de Julio del año 2012, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su alcaldesa titular doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, cédula de nacional de identidad N° 7.914.625-0, con domicilio para estos efectos en calle O'higgins N° 483 en adelante también denominada "la Municipalidad", y la Organización **AGRUPACIÓN DE MUJERES BENEFACTORAS ALY DE PUCÓN**, representada legalmente por doña ROSA OCLIDES MUÑOZ SANHUEZA, cédula nacional de identidad N° 08.450.303-7, domiciliada en Cacique Paillalef N° 980, de la comuna de Pucón, vienen en celebrar el siguiente convenio de subvención:

**CONSIDERANDO**

**UNO:** Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

**DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

**TRES:** La institución se encuentra inscrita en- el Registro de Organizaciones Comunitarias de carácter funcional, bajo el N° 538 de fecha 08 de septiembre de 2010, ha requerido del Municipio una subvención para el año 2012 y así poder cubrir parte del proyecto de adquisición de catre clínico para la agrupación, aprobado por el Honorable Concejo Comunal.

**CONVIENEN**

**PRIMERO:** La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada **AGRUPACIÓN DE MUJERES BENEFACTORAS ALY DE PUCÓN**, RUT 65.030.837-9 representada legalmente por doña ROSA OCLIDES MUÑOZ SANHUEZA la suma de de \$200.000. (Doscientos Mil pesos), y así poder cubrir parte del proyecto adquisición de catre clínico para la agrupación, subvención aprobada por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 285 de fecha 13.06.2012.

**SEGUNDO:** La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de de \$200.000. (Doscientos Mil pesos), para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

**LA AGRUPACION DEBERÁ UTILIZAR EL APOORTE MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2012 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS.**

**TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS.**

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la

Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.**

La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones, el cual pasa a formar parte integrante del presente convenio.

**QUINTO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña. EDITA MANSILLA BARRIA para representar a la municipalidad consta en Decreto Exento N° 2447 de fecha 06 de diciembre del año 2008. La personería con que actúa doña ROSA OCLIDES MUÑOZ SANHUEZA para representar a la AGRUPACIÓN DE MUJERES BENEFACTORAS ALY DE PUCON, consta de certificado Folio N° 286 de fecha 06 de Julio de 2012 otorgado por la Secretaria Municipal.

  
**ROSA OCLIDES MUÑOZ SANHUEZA**  
**PRESIDENTA INSTITUCION**



  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

  
**V°B° JURÍDICO**